

abonado, marca «Telenorma», modelo Integral-22, con número de inscripción E 95 90 0551, los terminales TC 91, TD 91 y Moskito, por considerarlos terminales específicos del sistema a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre [«Boletín Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1990, y número 31, de 5 de febrero de 1990 (corrección de errores)].

Madrid, 14 de enero de 1992.—El Director general, Javier Nadal Arino.

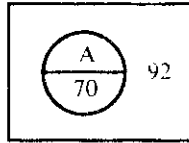
7567 RESOLUCION de 22 de enero de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como Laboratorio de verificación metrológica oficialmente autorizado, al Laboratorio de la Entidad «Ruedagua, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0870.

Vista la petición interesada por la Entidad «Ruedagua, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Mancha Real, 16, polígono «Los Olivares», Jaén, en solicitud de habilitación oficial de un Laboratorio auxiliar de verificación metrológica,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al Laboratorio de la Entidad «Ruedagua, Sociedad Anónima».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este Laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo que se simboliza con XX son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general de plomo, asignados a este laboratorio y que se colocarán una vez superadas las pruebas de verificación primitiva en los lugares que se establecen en el anexo de la aprobación de modelo, tendrán la siguiente forma:

a) Precinto normal:



Anverso



Reverso

b) Precinto embutido:



Las dos cifras que se simbolizan con XX, son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencia.—El Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Ruedagua, Sociedad Anónima», está capacitado para verificar contadores de agua fría, de calibres comprendidos entre 13 y 50 milímetros.

2. Ubicación del Laboratorio.—De acuerdo con la documentación presentada, el Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Ruedagua, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, calle Mancha Real, 16, polígono «Los Olivares», Jaén.

3. Instalaciones del Laboratorio.—Las instalaciones del Laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al Laboratorio y de los que el CEM dispone de una relación pormenorizada tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología periódicamente. Asimismo cualquier modificación o cambio de los

mismos deberán ser notificados de forma fehaciente al Centro Español de Metrología para su autorización.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del Laboratorio, de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del Laboratorio.—La jefatura del Laboratorio se establecerá a tenor de lo dispuesto en el título II, artículos 7 y 8 del Real Decreto 1617.

El Jefe y el Subjefe del Laboratorio designados a tal efecto ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigentes, quedando autorizado para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Tres Cantos, 22 de enero de 1992.—El Presidente del CEM, Antonio Lladén Carratalá.

7568 RESOLUCION de 13 de febrero de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1.023/1991 y otros.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.023, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.023/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-20», fabricado por «Hermanos López Ruiz, Sociedad Anónima», con domicilio en Ubeda (Jaén).

Resolución número 1.024, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.024/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-19», fabricado por «Hermanos López Ruiz, Sociedad Anónima», con domicilio en Ubeda (Jaén).

Resolución número 1.025, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.025/1991 al forjado con paneles armados «Moncova», fabricado por «Moncova, Sociedad Limitada», con domicilio en León.

Resolución número 1.026, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.026/1991 al forjado con paneles armados «Moncova», fabricado por «Moncova, Sociedad Limitada», con domicilio en León.

Resolución número 1.027, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.027/1991 al forjado de viguetas pretensadas «Gijón-13», fabricado por «Gijón e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Motril (Granada).

Resolución número 1.028, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.028/1991 al forjado de viguetas armadas «Gijón e Hijos», fabricado por «Gijón e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Motril (Granada).

Resolución número 1.029, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.029/1991 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Formentos C. B.», con domicilio en Muro (Mallorca).

Resolución número 1.030, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.030/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-13», fabricado por «Viguetas La Cruz, Sociedad Anónima», con domicilio en Illora (Granada).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 13 de febrero de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

7569 RESOLUCION de 14 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa el Instituto de Educación Secundaria y Profesional, dependiente de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, para impartir los cursos de supervivencia en la mar (primer nivel).

Examinada la documentación presentada por don Ramón Montolín Trillo, Director del Instituto de Enseñanza Secundaria y Profesional, dependiente de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Junta de Galicia, en solicitud de homologación del citado Instituto para impartir los cursos de supervivencia en la mar (primer nivel).

Vistos los informes obrantes en el expediente en los que constan que el citado Instituto reúne las condiciones mínimas establecidos en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 6 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y Resolución de 6 de junio de 1990, ha resuelto:

Primero.—Homologar el Instituto de Enseñanza Secundaria y Profesional, sito en Haciadama-El Burgo (La Coruña), para impartir los cursos de supervivencia en la mar (primer nivel).

Segundo.—Sin perjuicio de esta homologación, la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas comprobará que el desarrollo de los cursos impartidos reúnen los niveles de calidad y profesionalidad adecuados.

Tercero.—Al personal marítimo que supere dichos cursos les será extendido por esta Dirección General el oportuno certificado que le permitirá el enrolamiento en cualquier clase de buque mercante o de pesca.

Dicha certificación se expedirá a la vista del certificado emitido por el Centro de Formación en el que se haga constar que el interesado ha recibido la formación teórico-práctica del nivel correspondiente establecida en la Orden de 29 de marzo de 1990.

Sin perjuicio de ello, el Centro remitirá a esta Dirección General la relación del personal que haya superado cada uno de los cursos.

Cuarto.—El personal que participe en el curso deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales, contratado por el Instituto de Enseñanza Secundaria y Profesional.

Madrid, 14 de febrero de 1992.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

7570 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1.031/1991 y otros.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1.031, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.031/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-16», fabricado por «Viguetas la Cruz, Sociedad Anónima», con domicilio en Illora (Granada).

Resolución número 1.032, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.032/1991 al forjado de viguetas pretensadas «T-22», fabricado por «Viguetas la Cruz, Sociedad Anónima», con domicilio en Illora (Granada).

Resolución número 1.033, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.033/1991 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Viguetas la Fortaleza, Sociedad Anónima», con domicilio en Padul (Granada).

Resolución número 1.034, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.034/1991 al forjado de viguetas armadas «A.M.S.», fabricado por «Prefabricados la Palma, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Cruz de la Palma.

Resolución número 1.035, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.035/1991 al forjado de viguetas armadas «Bailén», fabricado por «Viguetas Bailén, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Bailén (Jaén).

Resolución número 1.036, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.036/1991 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Bradipe, Sociedad Limitada», con domicilio en Elda (Alicante).

Resolución número 1.037, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.037/1991 al forjado de viguetas pretensadas «Rodríguez-P», fabricado por «Viguetas Rodríguez C. B.», con domicilio en Ledesma (Salamanca).

Resolución número 1.038, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 1.038/1991 al forjado de viguetas pretensadas «Ibáñez», fabricado por «Ibáñez, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa María del Aguila (Almería).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real

Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 14 de febrero de 1992.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

7571 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un aro salvavidas de la marca «Velería San Giorgio Sud», modelo altura, para su uso en buques y embarcaciones.*

Visto el expediente iniciado a instancias de NADEPSA, con domicilio en la calle Diputación, 224, entresuelo 3.º, de Barcelona, solicitando la homologación de un aro salvavidas, para su uso en buques y embarcaciones;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido por la Comisión de Pruebas de la zona Centro, y comprobándose que el mismo cumple con los requisitos exigidos por las reglas 30 y 31 del capítulo III del Convenio Internacional SOLAS 74/78 y Resolución OMI A521 (13), parte I, Secciones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Aro salvavidas para su uso en buques y embarcaciones.

Marca: «Velería S. Giorgio Sud».

Modelo: Altura.

Número de homologación: 1/292.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1996.

Madrid, 17 de febrero de 1992.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

7572 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del chaleco salvavidas marca «Velería San Giorgio Sud», modelo Acquavel MK II, para su uso en buques y embarcaciones.*

Visto el expediente iniciado a instancias de NADEPSA, solicitando la homologación de un chaleco salvavidas, para su uso en buques y embarcaciones;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido por la Administración Marítima Italiana, y por esta Dirección General, y comprobando que el mismo cumple con los requisitos exigidos por la regla 32.1 del capítulo III del Convenio Internacional SOLAS 74/78 y sus enmiendas de 1983 y Resolución OMI A521(13), parte I, Sección 2.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Chaleco salvavidas.

Marca: «Velería S. Giorgio Sud».

Modelo: Acquavel MK II.

Número de homologación: 2/292.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1996.

Madrid, 18 de febrero de 1992.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

7573 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Control 7, Sociedad Anónima», sito en polígono «Malpica», Santa Isabel C/E, parcelas 59-61, Zaragoza, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación de la Directora general de Arquitectura del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, de la Resolución de 28 de enero de 1992, concediendo acreditaciones al «Laboratorio Control 7, Sociedad Anónima», sito en polígono «Malpica», Santa Isabel C/E, parcelas 59-61, Zaragoza, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la